

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	FRANCY ELENA GÓMEZ ZÚÑIGA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.102.888.140 DE SINCELEJO
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
FECHA DE NACIMIENTO	25 DE JULIO DE 1999
ESTADO CIVIL	SOLTERA
CIUDAD	SINCELEJO – SUCRE
DIRECCIÓN	CALLE 5I # 11-31
CELULAR	3235815355
E- MAIL	gomezfrancy21@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

FONOAUDIÓLOGA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, CON UNA ALTA CAPACIDAD DE COMPROMISO, LIDERAZGO, DECISIÓN E INICIATIVA; EXCELENTES HABILIDADES COMUNICATIVAS ORALES Y ESCRITAS, CAPAZ DE APORTAR EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LA COMUNICACIÓN HUMANA Y DESORDENADA. PERSONA CON UN SISTEMA DE VALORES FUNDAMENTADO EN LA HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS LABORES ASIGNADAS, DESEMPEÑÁNDOME BAJO LA PRÁCTICA DEL RESPETO, LA PUNTUALIDAD, LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y MORALES. CON FACILIDAD DE ADAPTACIÓN Y EXCELENTES RELACIONES INTERPERSONALES PARA TRABAJAR EN EQUIPO.

FORMACIÓN ACADÉMICA

FORMACIÓN UNIVERSITARIA

INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD DE SUCRE
TÍTULO	GERENTE DEL TALENTO HUMANO
DURACIÓN	SEPTIEMBRE 2022- OCTUBRE 2023
POSGRADO	ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD DE SUCRE
TÍTULO	FONOAUDIÓLOGA
DURACIÓN	FEBRERO 2015 – DICIEMBRE 2019
DIPLOMADO	FONOAUDIOLOGÍA OCUPACIONAL

FORMACION SECUNDARIA

INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
TITULO	BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL
DURACIÓN	ENERO 2002 - DICIEMBRE 2014

FORMACION COMPLEMENTARIA

EVENTO	CURSO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---------------	--

FECHA	19 DE DICIEMBRE DE 2019
--------------	-------------------------

INTENSIDAD HORARIA:	50 HORAS
----------------------------	----------

EVENTO	TERCER ENCUENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN EN DE FONOAUDIOLOGÍA
---------------	---

FECHA	3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2019
--------------	--------------------------

INTENSIDAD HORARIA:	16 HORAS
----------------------------	----------

EVENTO:	1ER SEMINARIO TALLER DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
----------------	--

FECHA:	6 DE OCTUBRE DE 2018
---------------	----------------------

INTENSIDAD HORARIA:	8 HORAS
----------------------------	---------

EVENTO:	I SEMINARIO TALLER DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
----------------	--

FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DE 2015
---------------	-------------------------

INTENSIDAD HORARIA:	8 HORAS
----------------------------	---------

EVENTO:	IV CONGRESO ANUAL DE NEUROCIENCIAS, NOVENA ACTUALIZACION
----------------	--

FECHA:	24 Y 25 DE AGOSTO DE 2018
---------------	---------------------------

INTENSIDAD HORARIA:	22 HORAS
----------------------------	----------

EVENTO:	CURSO COMPLEMENTARIO PROFUNDIZACIÓN DEL LENGUAJE Y SU DESARROLLO
----------------	--

FECHA:	2,3 Y 4 DE JUNIO DE 2015
---------------	--------------------------

INTENSIDAD HORARIA:	25 HORAS
----------------------------	----------

EVENTO:	TALLERES DEL MODULO PRESENCIAL DEL COMPONENTE DE HABILIDADES PARA LA VIDA
----------------	---

FECHA:	AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2016
---------------	-----------------------------

INTENSIDAD HORARIA:	24 HORAS
----------------------------	----------

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	IPS SALUD PARA SUCRE S.A.S
DURACIÓN	22 de enero de 2018 hasta 30 noviembre de 2019
CARGO DESEMPEÑADO	AUXILIAR FONOAUDIOLOGÍA

EMPRESA	IPS SALUD PARA SUCRE S.A.S
DURACIÓN	desde 21 de diciembre de 2019
CARGO DESEMPEÑADO	PROFESIONAL DE FONOAUDIOLOGÍA

EMPRESA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
DURACIÓN	desde 21 de febrero de 2020 hasta febrero de 2021
CARGO DESEMPEÑADO	FONOAUDIÓLOGA CONTRATISTA

EMPRESA	IPS SALUD A TU LADO
DURACIÓN	desde 15 de MARZO de 2021 hasta marzo de 2022
CARGO DESEMPEÑADO	FONOAUDIÓLOGA

EMPRESA	ESE SAN FRANCISCO DE ASIS
DURACIÓN	desde 1 de ABRIL de 2022 hasta 28 de febrero de 2023
CARGO DESEMPEÑADO	FONOAUDIÓLOGA

EMPRESA	CLINICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL
DURACIÓN	desde 1 de MARZO de 2023 hasta 8 de abril de 2023
CARGO DESEMPEÑADO	FONOAUDIÓLOGA

EXPERIENCIA ACADEMICA

CARGO DESEMPEÑADO	PRACTICANTE DE FONOAUDIOLOGÍA
--------------------------	-------------------------------

EMPRESA	(ACCIONES DE PROYECCION SOCIAL) CENDES (Casa Verde, Uribe Uribe) CORREGIMIENTO LA GALLERA
DURACIÓN	Periodo II – 2017 hasta Periodo II – 2019

CARGO DESEMPEÑADO	PRACTICANTE DE FONOAUDIOLOGÍA (PRÁCTICA COMUNITARIA)
EMPRESA	FUNDACIÓN CASA VERDE (CENDES)
DURACIÓN	4 MESES
CARGO DESEMPEÑADO	PRACTICANTE DE FONOAUDIOLOGÍA (PRÁCTICA CLINICA I)
EMPRESA	IE ANTONIO LENIS SEDE “EL ZUMBADO” IE PARA POBLACIONES ESPECIALES INPES
DURACIÓN	2 MESES – 2 MESES
CARGO DESEMPEÑADO	PRACTICANTE DE FONOAUDIOLOGÍA (PRÁCTICA CLINICA II)
EMPRESA	IE SIMÓN ARAUJO SEDE LAS MARGARITAS CLÍNICA LAS PEÑITAS S.A.S
DURACIÓN	2 MESES – 2 MESES
CARGO DESEMPEÑADO	PRACTICANTE DE FONOAUDIOLOGÍA (PRÁCTICA CLINICA III)
EMPRESA	CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN INTEGRAL FUNDACIÓN SAN RAFAEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES COROZAL S.A.S
DURACIÓN	2 MESES – 2 MESES
CARGO DESEMPEÑADO	PRACTICANTE DE FONOAUDIOLOGÍA (PRÁCTICA PROFESIONAL)
EMPRESA	IE LICEO CARMELO PERCY VERGARA DE COROZAL
DURACIÓN	4 MESES

PROYECTOS EJECUTADOS

NOMBRE DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA EN DOCENTES EXPUESTO AL RIESGO RUIDO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.

DURACION: 3 MESES

NOMBRE DEL PROYECTO: PROMOCION Y PREVENCION DE FALENCIAS DE APRENDIZAJE (DISLEXIA, ALEXIA, DISCALCULIA), ATRAVEZ DE LA PARTICIPACION FONOAUDIOLOGICA EN

NIÑOS DE LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA DEL CORREGIMIENTO DE BERRUGAS,
JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

DURACION: 5 AÑOS

NOMBRE DEL PROYECTO: EFICACIA DE UN PROGRAMA DE CONCIENCIA FONOLÓGICA EN
LOS ESTUDIANTES DE 2° EBP DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICAPEVE.

DURACION: 4 MESES

CONOCIMIENTOS INFORMATICOS O SOFTWARE

SOFTWARE ANAGRAF (ANÁLISIS ACÚSTICO Y GRAFICACIÓN DE SEÑALES DEL HABLA)

EXCEL ANALYZER

PROGRAMAS COMUNES DE SOFTWARE

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: CHRISTIAN DAVID REYES LARA

OCUPACION: CONTADOR

TELEFONO DE CONTACTO: 3244884019

NOMBRE: MARIVEL MONTES

OCUPACION: DECANA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD DE SUCRE

TELEFONO DE CONTACTO: 3002000255

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: LUIS GÓMEZ

OCUPACION: MEDICO

TELEFONO DE CONTACTO: 3122839907

NOMBRE: LOURDES ZÚÑIGA

OCUPACION: AMA DE CASA

TELEFONO DE CONTACTO: 3156374737

FRANCY ELENA GOMEZ ZUÑIGA

C.C: 1.102.888.140 de Sincelejo

SINCELEJO-SUCRE



Universidad de Sucre
Visible para todos



La Asociación Colombiana Médica Estudiantil
(ACOME) Capitulo Sucre. Certifica que:

Francy Elena Gómez Zúñiga

DI: 1102883140

Participó en Calidad de asistente en el I Seminario - Taller de lengua de señas colombiana, realizado el día 06 de octubre de 2018, en el Auditorio Pompeyo Molina de la Universidad de Sucre.

Mario Alenadro Diaz Niño
Presidente ACOME Sucre

Andres Bautista Duque
Presidente ACOME Nacional



PROSPERIDAD SOCIAL



GOBIERNO DE COLOMBIA

Prosperidad Social y su programa Jóvenes en Acción

Certifican que

FRANCI ELENA GOMEZ ZUÑIGA

Identificado con

TARJETA IDENTIDAD No. 99072509931

Asistió y participó activamente a los talleres del Módulo Presencial del Componente de Habilidades para la Vida bajo la metodología de aprendizaje experiencial, desarrollando Competencias Laborales y las siguientes Competencias Transversales: Resiliencia, Perseverancia, Gestión de Conflictos, Comunicación Asertiva, Adaptabilidad, Empatía y Toma de Decisiones, realizados en 2 meses con una intensidad de 24 horas.

En constancia se firma a los 30 días, en SINCELEJO en el mes de Septiembre de 2016

Juan Paulo Ortiz Vallejo
Coordinador Nacional Jóvenes en Acción

IV CONGRESO ANUAL DE NEUROCIENCIAS

NOVENA ACTUALIZACIÓN



El Colegio Colombiano de Neuropsicofarmacología

Certifican que

Francy Elena Gómez Zúñiga

C.C. 1102888140

Asistió al **IV CONGRESO ANUAL DE NEUROCIENCIAS**, Novena actualización,
realizado en la ciudad de Sincelejo en el salón de eventos Kalamaries los días 24 y 25 de
Agosto de 2018, con una intensidad horaria de 22 horas de duración

Jaime Vengoechea
Jaime Vengoechea
Presidente CCNP

Guillermo Borja
Guillermo Borja
Coordinador

Carlos Albis
Carlos Albis
Coordinador



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:29:37 horas del 25/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1102888140

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio



CERTIFICADO DE ASISTENCIA

NOMBRE			
FRANCY ELENA GOMEZ ZUNIGA			
TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	NÚMERO DE REGISTRO	
CEDULA DE CIUDADANIA	1102888140	EK201953107653	
INSTITUCIÓN EN LA QUE ESTUDIA			
UNIVERSIDAD DE SUCRE-SINCELEJO - SINCELEJO			
PROGRAMA			
FONOAUDIOLOGIA			
EXAMEN QUE PRESENTÓ			
EXAMEN DE ESTADO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR			
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL		FECHA DE IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO	
20/10/2019		mar, 26 nov 2019 00:18:03.640 -0500	



23686984

Este certificado puede ser verificado en www.icfesinteractivo.gov.co

3^{er}

ENCUENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN EN FONOAUDIOLÓGIA



La Universidad de Sucre certifica que:

FRANCY ELENA GOMEZ ZUÑIGA

CC. 1,102,888,140

Participó como asistente al Tercer Encuentro Regional de investigación en de Fonoaudiología con una intensidad horaria de dieciséis (16) horas, realizado en Sincelejo los días 3 y 4 de octubre de 2019.

MARIVEL MONTES ROTELA
Decana Facultad Ciencias de La Salud

IVON QUESSE TAPIA
Jefe Departamento Fonoaudiología

KARINA LASTRE MEZA
Coordinadora Del Evento



Universidad de Sucre
Campus Sincelejo



Universidad de Sucre

Visible para todos

El Departamento de Fonoaudiología

Certifica que:

FRANCY ELENA GÓMEZ ZÚÑIGA

T.I. N° 99072509931

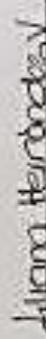
Asistió al Curso

Curso Complementario Profundización del Lenguaje y su Desarrollo

Realizado en Sincejo, los días 2, 3 y 4 de junio de 2015.

Con una intensidad de 25 horas


MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ BLANCO
Jefe Departamento de Fonoaudiología


LILIANA HERNÁNDEZ VERGARA
Conferencista





Universidad de Sucre

Visible para todos

El Departamento de Fonoaudiología

Certifica que:

FRANCY GÓMEZ ZUÑIGA

Asistió al

1er Seminario –Taller en Lengua de Señas Colombianas

Realizado en Sincelejo, el día 13 de noviembre de 2015,

Con una intensidad de 8 horas


MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ BLANCO
Jefe Departamento de Fonoaudiología



ZULMA DEL CARMEN SOLANO ESPARRAGOZA

Conferencista



ISO 9001

BUREAU VERITAS

UNIVERSIDAD DE SUCRE



Universidad de Sucre

La Universidad de Sucre
(Ordenanza 01 de 1977, Resol. MEN 1064 de 1995)

Certifica que:

FRANCY ELENA GOMEZ ZUÑIGA
C.C. 1.102.888.140

Aprobó satisfactoriamente los requisitos del Diplomado en
FONOAUDIOLOGÍA OCUPACIONAL

Realizado en modalidad presencial en fechas comprendidas entre el 15 de marzo y el 8 de junio de 2019 con una intensidad horaria de 120 horas.

El Contenido del Diplomado comprendió:

- Marco legal en seguridad y salud en el trabajo
- Metodología de la Investigación
- Higiene Industrial
- Seguridad Industrial
- Alteraciones del habla y voz en ambientes laborales
- Alteraciones de la audición en ambientes laborales
- Rol del fonoaudiólogo en salud seguridad en el trabajo

Para Constancia se firma en Sincelejo a los Dieciséis (16) días
del mes de Agosto de 2019.

Jefe de Departamento de Fonoaudiología

Decana Facultad de ciencias de la salud





LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre, la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo, Sucre

*Que según Resolución de Aprobación de Estudios No. 5386 del 22 de
Noviembre de 2007. Emanada de la Secretaría de Educación Municipal*

Confiere a:

Gómez Zuniga Franci Elena

T.I. 99072509931 de Sincelejo

El Título de

Bachiller Técnico Industrial

Con Énfasis en: Electricidad

*Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Básica Secundaria y Media Técnica, según los planes
y programas vigentes.*

Rector

*Acta General de Graduación No. 031 del 5 de Diciembre de 2014
Dado en Sincelejo, Sucre a los 5 días del mes de Diciembre de 2014*





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
"ANTONIO PRIETO"**
SINCELEJO, SUCRE

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En Sincelejo, a los 5 días del mes de Diciembre de 2014, se reunieron, con el fin de formalizar la Graduación de los alumnos del último grado, el Rector y la Secretaria general de la Institución Educativa Técnico Industrial "Antonio Prieto", aprobada hasta nueva visita en el Nivel de Media Técnica.

Comprobada la situación legal y académica del alumno que cursó los estudios correspondientes a los niveles de Básica Secundaria y Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL al graduando cuyos nombres, apellidos documento de identidad y énfasis se relacionan a continuación.

GÓMEZ ZUNIGA FRANCI ELENA

T.I. 99072509931 de Sincelejo

Con Énfasis en: Electricidad

Es fiel copia tomada del Acta original No. 031 del 5 de Diciembre de 2014
Firmada por el Rector: Especialista Marco Tulio Bertel Suárez.

Dado en Sincelejo, a los 5 días del mes de Diciembre de 2014.


MARCO TULIO BERTEL SUÁREZ
C.C. No. 19.326.125 de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.102.888.140**

GOMEZ ZUÑIGA

APELLIDOS

FRANCI ELENA

NOMBRES

Franci Gómez Z.

FIRMA



Scanned with
CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1999**

SAN ONOFRE
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

27-JUL-2017 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



Scanned with
CamScanner

P 2800100-00944756-F-1102888140-20171009

0057965225A 1

48401810

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Universidad de Sucre
INCLUYENTE, INTEGRADA Y PARTICIPATIVA

Centro de Admisiones Registro y
Control académico



EL DIRECTOR (E) DEL CENTRO DE ADMISIONES
REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
NIT: 892200323-9
ORDENANZA 01 NOVIEMBRE 24 DE 1977

CERTIFICA:

Que **FRANCY ELENA GÓMEZ ZÚÑIGA**, con cedula de ciudadanía número 1102888140 de Sincelejo – Sucre, término académicamente sus estudios correspondientes a diez (10) semestres del Programa de Fonoaudiología y realizó sus prácticas formativas en los siguientes sitios:

. PRÁCTICA COMUNITARIA: PERIODO II- 2017

Duración: 01/agosto/2017 hasta 14/noviembre/2017

Énfasis: Promoción y prevención de la salud comunicativa en el adulto mayor y la familia

Lugar: Fundación Casa Verde (CENDES) Barrio Uribe- Uribe

PROYECCIÓN SOCIAL: PERIODO II- 2018 hasta PERIODO II- 2019

Lugar: Corregimiento La Gallera

Énfasis: Promoción y prevención de la salud comunicativa en el adulto mayor, escolares, madres gestantes y lactantes y hogares infantiles.

PRACTICA CLINICA I: PERIODO I- 2018

Lugar: Institución Educativa Antonio Lenis Sede Zumbado

Duración: 05/febrero/2018 hasta 28/marzo/2018

Énfasis: lenguaje oral, lenguaje lectoescrito, promoción y prevención de la salud comunicativa.

Lugar: Institución Educativa Poblaciones Especiales

Duración: 02/abril/2018 hasta 30/mayo/2018

Énfasis: lenguaje oral, lenguaje lectoescrito, promoción y prevención de la salud comunicativa.

PRACTICA CLINICA II: PERIODO II- 2018

Lugar: Institución Educativa Concentración Simón Araujo Sede Las Margaritas

Duración: 01/agosto/2018 hasta 26/septiembre/2018

Énfasis: lenguaje oral, lenguaje lectoescrito, habla, voz, promoción y prevención de la salud comunicativa.

Lugar: Clínica Las Peñitas S.A.S

Duración: 01/octubre/2018 hasta 15/noviembre/2018

Énfasis: lenguaje oral, lenguaje lectoescrito, habla, voz, promoción y prevención de la salud comunicativa.

Pág. 1 de 2

Carrera 28 No.5 – 267 Barrio Puerta Roja – Sincelejo – Colombia
Nit: 892.200.323-9

Cel: 3128837872

Página Web: www.unisucra.edu.co Correo electrónico: admisiones@unisucra.edu.co

FOR-CO-008_Ver.9.0





PRACTICA CLINICA III: PERIODO I- 2019

Lugar: Fundación Integral San Rafael

Duración: 04/febrero/2019 hasta 28/febrero/2019

Énfasis: lenguaje oral, lenguaje lectoescrito, habla, voz, audición, promoción y prevención de la salud comunicativa en cualquier tipo de población.

Lugar: Hospital Regional de II nivel Nuestra Señora de Las Mercedes de Corozal

Duración: 01/abril/2019 hasta 30/mayo/2019

Énfasis: lenguaje oral, lenguaje lectoescrito, habla, voz, audición, promoción y prevención de la salud comunicativa en cualquier tipo de población.

PRACTICA PROFESIONAL: PERIODO II- 2019

Lugar: Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara Corozal

Duración: 05/agosto/2019 hasta 21/noviembre/2019

Énfasis: lenguaje oral, lenguaje lectoescrito, habla, voz, audición, gerencia de los servicios fonoaudiológicos, seguridad y salud en el trabajo y actividades de promoción y prevención de la salud comunicativa.

En cada sitio de práctica presentó un buen desempeño y desarrolló a cabalidad las competencias requeridas.

Se expide en Sincelejo Sucre, a solicitud del interesado, el día martes 3 de diciembre de 2019.

NICOLAS HERNANDEZ CHAVEZ
Director (e)



	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Yolanda Barrios Sumosa	Secretaria Ejecutiva	
Revisó	Nicolás Hernández Chávez	Director (e)	
Aprobó	Nicolás Hernández Chávez	Director (e)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Proyectó: Jefe de Departamento de Fonoaudiología



LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

CONFIERE EL TÍTULO DE FONOAUDIÓLOGA

A

Franci Elena Gómez Lúñiga

C.C. No. 1.102.888.140 expedida en Sincelejo (Sucre)

EN ATENCIÓN A QUE CURSÓ Y APROBÓ LOS ESTUDIOS EXIGIDOS
POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN PRUEBA DE
ELLO SE ENTREGA EL PRESENTE DIPLOMA

En Sincelejo, a los 20 días del mes de diciembre de 2019

[Firma]
RECTOR

[Firma]
DECANO(A)

[Firma]
SECRETARIO(A) GENERAL

Registrado al Folio No. 123 del Libro de Diplomas No. 8

05089



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

ACTA DE GRADO No.19

La Rectoría de la Universidad de Sucre, mediante Resolución No.2167 del 13 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO QUE:

FRANCI ELENA GOMEZ ZUÑIGA

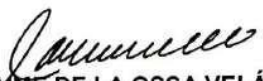
Cédula de Ciudadanía No.1.102.888.140 expedida en Sincelejo (Sucre)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de:

FONOAUDIOLOGA

En nombre y representación de la Universidad de Sucre y de la República de Colombia y previo juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma No.05089 registrado en el Folio No.123 del Libro de Diplomas No.8.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2019.


JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ

RECTOR


MARIVEL MONTES ROTELA

DECANO(A)


TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO

SECRETARIO(A) GENERAL

Registrado al Folio No. 123 del libro de Diplomas No. 8



EL CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA

Que FRANCY ELENA GOMEZ ZUÑIGA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1102888140 de Sincelejo, realizó y aprobó el curso de IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Toluvié, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9542802042810CC1102888140E.



1355 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
OBJETO: BRINDAR APOYO Y PROMOVER CADA UNO DE LOS CURSOS DE VIDA ESTILOS COMUNICATIVOS SALUDABLES EN PERSONAS, GRUPOS Y POBLACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA: FRANCESCA ELENA GÓMEZ ZUÑIGA
VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)
PLAZO: TRES (3) MESES.

Entre los suscritos: por una parte, **LUIS DAVID SUAREZ CHADID**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.532.440 expedida en Sincelajo (Sucre), obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelajo, actuando en calidad de Alcalde encargado mediante Decreto N° 188 de 2020, de fecha 19 de febrero de 2020 y por ende como Representante Legal de esa Entidad, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **FRANCESCA ELENA GÓMEZ ZUÑIGA** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.888.140 expedida en Sincelajo (Sucre), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelajo requiere los servicios profesionales de un fonoaudiólogo, que apoye con sus conocimientos a y brinde su orientación en todas las demás actuaciones administrativas relacionadas con su perfil, que la considere pertinente. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelajo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que por tratarse de la prestación de servicios profesionales, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelajo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **g)** Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: BRINDAR APOYO Y PROMOVER CADA UNO DE LOS CURSOS DE VIDA ESTILOS COMUNICATIVOS SALUDABLES EN PERSONAS, GRUPOS Y POBLACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Apoyo para realizar un análisis de los factores de riesgo individuales y colectivos que afectan la salud comunicativa en las áreas de: cognición, habla, lenguaje, audición voz y función oral faríngea. 4. Apoyo para realizar 20 capacitaciones mensuales en Instituciones educativas, CDI, Hogares comunitarios para orientar a comunidades e individuos en el acceso a los servicios fonoaudiológicos para el autocuidado de la comunicación, cognición, habla, lenguaje, audición, voz y función oral faríngea. 5. Realizar Asistencia técnica trimestral al 100% de las EPS y 50% de las IPS en manuales de procedimientos, protocolos e instrumentos basados en la mejor evidencia científica para el diagnóstico de condiciones de salud comunicativa. 6. Apoyo para realizar una reunión intersectorial trimestral para la toma de decisiones con base en las necesidades y condiciones del individuo o comunidad para el logro del bienestar comunicativo y el mejoramiento de la calidad de vida. 7. Apoyo para realizar una capacitación de acompañamiento y asesoramiento a otros profesionales enmarcados en los procesos de rehabilitación

Calle 2B N. 25A, 266 Sede Principal, Sincelajo - Sucre - Código Postal: 200003
Teléfonos: (54) 2740241 - 2740242 - 2740245

REC

355 2020



Sincelejo
Unidos transformamos más

2

integral para el goce efectivo de los derechos de las personas con desórdenes de comunicación. **8.** Apoyo para educar a la comunidad en estrategias para el uso efectivo de comunicación en escenarios laborales, sociales y comunitarios. **9.** Apoyo para organizar Jornadas de Movilización Social de acuerdo a los lineamientos Nacionales de los programas a su cargo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud. **10.** Apoyo para elaborar 1 boletín de prensa mensual donde se difundan medidas preventivas a la comunidad relacionada con los programas a su cargo. **11.** Apoyo para realizar visitas de campo a los casos que hagan parte de sus componentes y por su impacto negativo a la salud lo requieran. **12.** Apoyar cualquier encuesta de salud pública que se requiera. **13.** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas que contenga indicadores para el seguimiento de los programas asignados. **14.** Cumplir todas las funciones asignadas por el Secretario de Salud Municipal. **15.** Y las demás que le sean asignadas acorde a la prestación contratada. **16.** Entregar el archivo virtual en un CD actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. **17.** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas que contenga indicadores para el seguimiento de los programas asignados. **18.** Suministrar mensualmente un informe de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato, debidamente archivados y foliados, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley 594 de 2000 (Ley general de archivos). Una vez sea aprobado el informe, el contratista deberá presentar cuenta de cobro anexando la documentación requerida por el Supervisor del contrato para tal fin. **19.** Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos que se le asignen. **20.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **21.** Demostrar estar afiliado al Sistema integral de Seguridad Social. **22.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, el cual se cancelará de la siguiente manera **TRES (3)** mensualidades vencidas de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) C/U**, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuenta de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas

HTE

3.55 2020


Sincelejo
 Unidos transformamos más

en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA: REGIMEN JURIDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10192 de fecha 21 de febrero de 2020. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Salud Del Municipio de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y que este se eleve a escrito. Y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre). **21 FEB.2020**

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sincelejo, el

LUIS DAVID SUAREZ CHADID

Alcalde Municipal (E)

Decreto N° 188 del 19/02/2020

FRANCIS ELENA GOMEZ ZUÑIGA

Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Nelly Cassab	Contratista	
Revisó	Edna Romero	Contratista	
Aprobó	Katiuska Fernández	Jefe Oficina Jurídica.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde.



CLAUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO N°. 787-2020

El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** **BRINDAR APOYO PARA PROMOVER EN CADA UNO DE LOS CURSOS DE VIDA ESTILOS COMUNICATIVOS SALUDABLES EN PERSONAS, GRUPOS Y POBLACIONES A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad **3.** Apoyo en las actividades de investigación de campo de casos sospechosos o confirmados por COVID-19. **4.** Apoyar cualquier encuesta de salud relacionada con la pandemia COVID-19. **5.** Apoyo para realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) para casos sospechosos o confirmados de COVID-19. **6.** Realizar censo sanitario de viviendas y BAC. **7.** Entregar las actividades de campo organizadas y tabuladas al jefe de área. **8.** Disponibilidad de tiempo para desarrollar las actividades asignadas. **9.** Integrarse funcionalmente al Equipo de Respuesta Inmediata (IRE). **10.** Las demás que le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. **11.** Entregar informes y cuentas mensuales y evidencia fotográfica de las actividades realizadas acorde con los requerimientos establecidos por el coordinador de área. **12.** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato. **13.** Entregar debidamente archivados y foliados los documentos que sustenten su ejecución contractual, siguiendo los estándares de la ley de archivo (Ley 594/2000). **14.** Entregar en un CD el archivo virtual actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. **15.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **16.** Demostrar estar afiliado al Sistema integral de Seguridad Social. **17.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. **18.** El contratista debe contar con las herramientas tecnológicas y logísticas propias (computador, celular, etc) que pueda llegar a necesitar durante la ejecución de este contrato. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, precio que incluye costos directos e indirectos, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **TRES (3)** mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) C/U**, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a



Unidos transformamos más

juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuenta de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA: REGIMEN JURIDICO.** - El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.** - Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10576 de fecha 17 de junio de 2020. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Salud del Municipio de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.-** De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio; en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y que este se eleve a escrito. Y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

IPS SALUD PARA SUCRE S.A.S

NIT. 900830345-1



EL SUSCRITO GERENTE DE LA IPS SALUD PARA SUCRE S.A.S,
a petición de la parte interesada,

C E R T I F I C A

Que el (a) señor (a) **Francy Elena Gómez Zúñiga** con la cédula de ciudadanía **No 1102.888.140** de Sincelejo laboró con esta empresa a través de un contrato de prestación de servicios en el cargo de **auxiliar fonoaudiología** prestando sus servicios en la Empresa; Desde el 22 de enero del 2018 hasta 30 de noviembre de 2019 y a partir del 21 de diciembre 2019 ejercer en el cargo como profesional de fonoaudiología hasta la fecha

Para constancia se expide en Sincelejo a los quince días (15) días del mes de enero de 2020

Atentamente,


JHON ALVAREZ AGUAS
GERENTE ADMINISTRATIVO

Carrera 17N° 15 -1 68 Barrio California Tel: 2812661- 3105140990

E m a i l : ipssaludparasucres@hotmail.com,

Sincelejo- S u c r e

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

CONFIERE EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

A
Franci Elena Gómez Zúñiga

C.C. No.1.102.888.140 expedida en Sincelejo (Sucre)

EN ATENCIÓN A QUE CURSÓ Y APROBÓ LOS ESTUDIOS EXIGIDOS
POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN PRUEBA DE
ELLO SE ENTREGA EL PRESENTE DIPLOMA

En Sincelejo, a los 20 días del mes de octubre de 2023

c/garcía f.
RECTOR

Wendy Quintana
DECANO(A)

Melissa Salgado A.
SECRETARIO(A) GENERAL

Registrado al Folio No. 41 del Libro de Diplomas No. 02

09223



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

ACTA DE GRADO No.20

La Rectoría de la Universidad de Sucre, mediante Resolución No.1367 del 11 de octubre de 2023

CONSIDERANDO QUE:

FRANCI ELENA GÓMEZ ZÚÑIGA

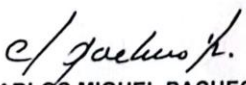
Cédula de Ciudadanía No.1.102.888.140 expedida en Sincelejo (Sucre)

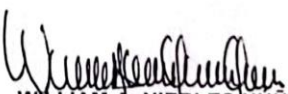
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de:

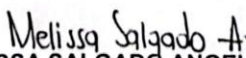
ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

En nombre y representación de la Universidad de Sucre y de la República de Colombia y previo juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma No.09223 registrado en el Folio No.41 del Libro de Diplomas No.02.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023.


CARLOS MIGUEL PACHECO RUÍZ
Rector (e)


WILLIAM A. NIEBLES NUNEZ
Decano


MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General



FUDEB
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO, LA EDUCACIÓN
Y EL BIENESTAR SOCIAL

NIT.900.556.201-5

Aprobado por decreto No 1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art.2.6.6.8

Certifica

Franci Elena Gómez Zúñiga

CC 1.102.888.140 de San Onofre – sucre

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Básico RCP (BLS) Resolución 3100 -2019 con un total de 80 Horas.

Fecha de Emisión: 2024-06-01

Fecha de Vencimiento: 2026-06-01

Folio :062024-1-62

ANTONIO JOSE CACERES LOPEZ

CC.92.511.128 de Sincelejo

Representante Legal FUDEB

Énfasis En Estrategias Pedagógicas



FUDEB
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO, LA EDUCACIÓN
Y EL BIENESTAR SOCIAL

NIT.900.556.201-5

Aprobado por decreto No 1075 del 26/05/2015.Educación no formal Art.2.6.6.8

Certifica
Franci Elena Gómez Zúñiga

CC 1.102.888.140 de San Onofre – sucre

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolución 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022 con un total de 80 Horas.

Fecha de Emisión: 2024-06-01

Fecha de Vencimiento: 2026-06-01

Folio :062024-2-63

ANTONIO JOSE CACERES LOPEZ

CC.92.511.128 de Sincelejo

Representante Legal FUDEB

Énfasis En Estrategias Pedagógicas



FUDEB
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO, LA EDUCACIÓN
Y EL BIENESTAR SOCIAL

NIT.900.556.201-5

Aprobado por decreto No 1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art.2.6.6.8

Certifica
Franci Elena Gómez Zúñiga

CC 1.102.888.140 de San Onofre – sucre

Realizó y aprobó el Curso de Atención a Víctimas de Ataque con Agentes Químicos

Resolución 3100 -2019 con un total de 72 Horas.

Fecha de Emisión: 2024-06-01

Fecha de Vencimiento: 2026-06-01

Folio : ~~062024-2-61~~

Acaceres L

ANTONIO JOSE CACERES LOPEZ

CC.92.511.128 de Sincelejo

Representante Legal FUDEB

Énfasis En Estrategias Pedagógicas